







Las COMISIONES del MERCADO COMÚN DEL

DICTAMEN DE COMISIONES

Dr. JUAN JOSE LUGO SECRETARIO a/c Comisión de Mercado Común del Sur, Integración Regional Y Asuntos Internacionales Cámara de Representantes Provincia de Misiones

.ic. JOSÉ DANIEL VERA c Dirección de Comisiones Cámara de Reprentes Provincia de Misiones

VÍCTOR AL FONS O FABIO
Técnico en Administración Parlamentaria
a/C Dirección General de
Gestión Parlamentaria
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Dr. MATÍAS LEONEL RAMÍREZ
ASESOR
Dirección de Coordinación
Jurí dica de Comisiones
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Da. SIL VIA CORREA

a/c Dirección General de Coordinación
Jurídica de Comisiones
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

CÁMARA DE REPRESENTANTES:

SUR, INTEGRACIÓN REGIONAL Y ASUNTOS INTERNACIONALES, y RECURSOS NATURALES, CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE Y CUIDADO ANIMAL, considerado los Expedientes D-51915/19, proyecto de ley presentado por el señor diputado Jorge Rubén Petersen (MC), proponiendo crear en el ámbito de esta Cámara el Observatorio Parlamentario de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas; D-53701/20, proyecto de ley presentado por los señores diputados Yamila Lisette Ruiz, Jorge Martín Cesino y Carlos Eduardo Rovira, proponiendo crear la Comisión Parlamentaria de los Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS; D-53727/20, proyecto de ley presentado por los señores diputados Verónica Adriana Bezus, Jorge Martín Cesino, Rita Vanesa Núñez y Hugo Mario Passalacqua, proponiendo la creación de la Comisión Ad Hoc de Monitoreo y Cumplimiento de los Objetivos de la Agenda Misiones 2030, para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible de la Organización de Naciones Unidas, en el ámbito de ésta Cámara de Representantes; D-53728/20, proyecto de ley presentado por los señores diputados Verónica Adriana Bezus, Jorge Martín Cesino, Rita Vanesa Núñez y Hugo Mario Passalacqua proponiendo crear la figura de "Promotor de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"; D-54195/20, proyecto de ley presentado por los señores diputados Verónica Adriana Bezus, Rita Vanesa Núñez, Hugo Mario Passalacqua y Yamila Lisette Ruiz, proponiendo incorporar a las leyes sancionadas por este Poder, un Artículo sobre como la misma contribuye al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030; D-55559/20, proyecto de ley presentado por el señor diputado Ariel Fernando Pianesi, proponiendo crear el Programa "Estado Sustentable"; D-54792/20, proyecto de ley presentado por los señores diputados Inés Anita Minder (MC), Miguel Ángel López Vedoya (MC), Paulino Javier Mela (MC), Ariel Fernando Pianesi, Jorge Ubaldo Ratier Berrondo y Roxana Paola Velázquez Larraburu, proponiendo establecer la capacitación obligatoria en la temática de Desarrollo Sostenible, Ecología y Ambiente para todas las personas que se desempeñen en la función pública; D-55841/20, proyecto de ley presentado por los señores diputados Martín Aníbal Sereno, Pablo Isaac Lenguaza (MC), Giuliana Perini (MC) y Jorge Raúl Páez (MC), proponiendo garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en el cambio climático, para las personas que se desempeñan en la función pública; D-55857/20, proyecto de ley presentado por la señora diputada Yamila Lisette Ruiz, proponiendo crear el Programa de Formación y Capacitación Obligatoria en Educación Ambiental, destinado a trabajadores que desempeñen funciones en los Poderes







Dr. JUAN JOSÉ LUGO

SECRETARIO

a/c Comisión de Mercado Común del Sur,
Integración Regional Y Asuntos Internacionales

Cámara de Representantes

Dominica de Meisione

Lic. JOSE DANIEL VERA v/c Dire cción de Comisiones Cámara de Reprentes Provincia de Misiones

VÍCTOR AL FONS O FABIO
Técnico en Administración Parlamentaria
a/C Dirección General de
Gestión Parlamentaria
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Dr. MATÍAS LEONEL RAMÍREZ
ASESOR
Dirección de Coordinación
Jurídica de Comisiones
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Da. SIL VIA CORREA
a/c Dirección General de Coordinación
Jurídica de Comisiones
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Organismos de la Constitución, Descentralizados y Sociedades del Estado; D-55858/20, proyecto de ley presentado por los señores diputados Yamila Lisette Ruiz, Julio Cesar Barreto (MC), Jorge Martín Cesino y Laura Grisel Duarte, proponiendo la adhesión de la Provincia a la Ley Nacional N.º 27.592; D-55903/20, proyecto de ley presentado por los señores diputados Giuliana Perini (MC) y Pablo Isaac Lenguaza (MC), proponiendo la adhesión de la Provincia a la Ley Nacional N.º 27.592; D-55927/20, proyecto de ley presentado por los señores diputados Inés Anita Minder (MC) y Jorge Eduardo Lacour, proponiendo la adhesión de la Provincia a la Ley Nacional N.º 27.592; D-56173/21, proyecto de ley presentado por los señores diputados Gustavo Alberto González (MC), Jorge Eduardo Lacour, Paulino Javier Mela (MC), Jorge Ubaldo Ratier Berrondo y Roxana Paola Velázquez Larraburu, proponiendo establecer la capacitación del personal que desempeñen funciones en el sector público de los tres Poderes del Estado y Entes Descentralizados, en la temática de reciclaje y gestión en la separación de residuos; D-56298/21, proyecto de ley presentado por el señor diputado Héctor Rafael Pereyra Pigerl, proponiendo la adhesión de la Provincia a la Ley Nacional N.° 27.592; D-58684/22, proyecto de ley presentado por la señora diputada Yamila Lisette Ruiz, proponiendo declarar del 2020 al 2030 como "Década de Acción para cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas"; D-58706/22, proyecto de ley presentado por la señora diputada Yamila Lisette Ruiz, proponiendo crear el Programa de Formación y Capacitación Obligatoria en Objetivos de Desarrollo Sostenible; PP-2859/22, proyecto de ley del Parlamento de la Mujer 2022, proponiendo crear el "Programa Provincial los ODS en tu Comunidad"; D-59259/22, proyecto de ley presentado por la señora diputada Blanca Ester Álvez, proponiendo la adhesión de la Provincia a la Ley Nacional N.º 27.592; y D-59450/22, proyecto de ley presentado por los señores diputados Roxana Paola Velázquez Larraburu, Selva Mikaela Daniela González Coria, Horacio Guido Loreiro y Jorge Ubaldo Ratier Berrondo, proponiendo la adhesión de la Provincia a la Ley Nacional N.º 27.592.

Y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE LEY LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

LEY DE PROMOCIÓN Y CONCIENTIZACIÓN
EN OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)







DECRETARIO

a/c Comisión de Mercado Común del Sur,
Integración Regional Y Asuntos Internacionales
Camara de Representantes
Decrivas de Misiones

Lic. JOSÉ DANIEL VERA /c Dire cción de Comisiones Cámara de Reprentes Provincia de Misiones

VÍCTOR AL FONSO FABIO
Técnico en Administración Parlamentaria
a/C Dirección General de
Gestión Parlamentaria
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Dr. MATÍAS LEONEL RAMÍREZ
ASESOR
Dirección de Coordinación
Jurídica de Comisiones
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Dra. S.IL.VIA CORREA
Dra. S.IL.VIA CORREA
Jurídica de Comisiones
Camara de Representantes
Dravincia de Misiones

<u>CAPÍTULO I</u> <u>DISPOSICIONES GENERALES</u>

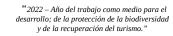
ARTÍCULO 1.- La presente ley establece la promoción y concientización en Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) destinado a todas las personas que desempeñen funciones en las dependencias del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, organismos de la constitución, organismos descentralizados o autárquicos y sociedades del estado a fin de difundir los contenidos de esta materia.

<u>ARTÍCULO 2.-</u> La presente ley tiene los siguientes objetivos:

- 1) contribuir en la plena implementación de la Agenda 2030 de la Organización de Naciones Unidas (ONU) y los ODS a fin de dar a conocer a toda la comunidad los diecisiete (17) objetivos y el plan de acción en favor de las personas, el planeta, la paz y la prosperidad;
- 2) fortalecer acciones de vinculación y cooperación que permitan la localización y adaptación de las metas de desarrollo sostenible a la realidad provincial;
- 3) abordar con eficacia los desafíos y compromisos asumidos por la Provincia a través de nuevos enfoques integradores;
- 4) afianzar el trabajo en equipo a partir de la inclusión del Promotor de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la agenda de trabajo de las instituciones públicas y privadas;
- 5) promover la participación y articulación de acciones con los municipios respecto a la Agenda 2030;
- 6) arbitrar mecanismos de participación y colaboración con el sector privado empresarial, las universidades y las organizaciones de la sociedad civil;
- 7) favorecer la participación ciudadana de las personas con discapacidad y las comunidades guaraníes con el objeto de incorporar sus opiniones, aportes y demandas;
- 8) impulsar campañas de difusión a fin de dar a conocer a la comunidad sobre los ODS.

<u>ARTÍCULO 3.-</u> La promoción y concientización sobre la Agenda 2030 de la ONU y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible debe abordar las temáticas sobre los siguientes ejes:

- 1) la transición entre los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y ODS de Naciones Unidas:
- 2) su implicancia en términos de compromisos asumidos, recursos y esfuerzo para el desarrollo de la Agenda 2030;
- 3) la implementación de los diecisiete (17) ODS y sus metas en Argentina y en la Provincia;
- 4) el concepto de desarrollo sostenible;
- 5) gestión eficiente de los recursos naturales y disminución de la generación de desechos;









Dr. JUAN JOSÉ LUGO
SECRETARIO
a/c Comisión de Mercado Común del Sur,
Integración Regional Y Asuntos Internacionales
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Lic. JOSÉ DANIEL VERA vc Dire cción de Comisiones Cámara de Reprentes Provincia de Misiones

VÍCTOR AL FONSO FABIO
Técnico en Administración Parlamentaria
a/C Dirección General de
Gestión Parlamentaria
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Dr. MATÍAS LEONEL RAMÍREZ
ASESOR
Dirección de Coordinación
Juí dica de Comisiones
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Dra. S.IL.V1A CORREA
Dra. S.IL.V1A CORREA
Uridica de Comisiones
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

6) reducción de la cantidad de residuos generados, aumento de la cantidad destinada a recuperación, reciclaje y disposición final adecuada.

<u>CAPÍTULO II</u> <u>AUTORIDAD DE APLICACIÓN</u>

<u>ARTÍCULO 4.-</u> La autoridad de aplicación es el Ministerio de Coordinación General de Gabinete.

<u>ARTÍCULO 5.-</u> Las funciones de la autoridad de aplicación son:

- 1) coordinar las acciones necesarias para la efectiva implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en la Provincia;
- 2) establecer las directrices y ejes temáticos sobre las cuales debe desarrollarse la promoción del contenido de los ODS. A tal fin, puede adaptar materiales y programas existentes o bien desarrollar nuevos contenidos, conforme la normativa, recomendaciones y otras disposiciones vigentes;
- 3) instrumentar los mecanismos necesarios para garantizar la participación de organizaciones de la sociedad civil, las universidades, las asociaciones o consejos de profesionales;
- 4) celebrar acuerdos de cooperación y asistencia con instituciones educativas, unidades académicas y de investigación nacionales e internacionales;
- 5) arbitrar los medios necesarios que garanticen la correcta aplicación de la presente ley y la permanente actualización de los contenidos;
- 6) participar en el relevamiento y análisis de las acciones que se desarrollan en la implementación de los ODS y de los recursos que les sean asignados, proponiendo alternativas de optimización.

<u>ARTÍCULO 6.-</u> La promoción y concientización establecidas en la presente ley se desarrollan en el modo y forma que establezcan los organismos mencionados en el artículo 1, quienes pueden realizar adaptaciones en el programa de formación o desarrollar uno propio, siguiendo los lineamientos determinados por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 7.- La autoridad de aplicación queda facultada para el dictado de la normativa complementaria y necesaria para la aplicación de la presente, así como también para la realización de convenios de colaboración con otras personas y organismos en la materia.







"2022 – Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo."

Versión: 03 Vigencia: 29/04/2022

SECRETARIO

a/c Comisión de Mercado Común del Sur,
Integración Regional Y Asuntos Intemacionales
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Lic. JOSÉ DANIEL VERA a/c Dire cción de Comisiones Cámara de Reprentes Provincia de Misiones

VÍCTOR ALFONSO FABIO
Técnico en Administración Parlamentaria
a/c Dirección General de
Gestión Parlamentaria
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Dr. MATÍAS LEONEL RAMÍREZ ASESOR
Dirección de Coordinación
Jurídica de Comisiones
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Dra. SIL VIA CORREA

a/c Dirección General de Coordinación
Jurídica de Comisiones
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

CAPÍTULO III DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 8.- El Poder Ejecutivo queda facultado a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 9.- Se adhiere la Provincia de Misiones a la Ley Nacional N.º 27592 Ley Yolanda, que como anexo único forma parte integrante de la presente ley.

<u>ARTÍCULO 10.-</u> Se invita a los municipios a adherir a la presente ley.

<u>ARTÍCULO 11.-</u> Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, Posadas, 31 de agosto de 2022. Dictamen N.° 35-2022/23

Dip. JORGE EDUARDO LACOUR PRESIDENTE

Comisión del Mercado Común del Sur, Integración Regional y Asuntos Internacionales Cámara de Representantes Provincia de Misiones

Dip. HÉCTOR RAFAEL PEREYRA PIGERL PRESIDENTE

Ambiente y Cuidado Animal Cámara de Representantes Provincia de Misiones

Dip. JULIO ALFREDO PETTERSON VICEPRESIDENTE Comisión de Recursos Naturales, Conservación del Comisión del Mercado Común del Sur, Integración Regional y Asuntos Internacionales

Cámara de Representantes Provincia de Misiones

Dip. MARIO RAMÓN VIALEY VICEPRESIDENTE Ambiente y Cuidado Animal Cámara de Representantes Provincia de Misiones

Dip. VERÓNICA ADRIANA BEZUS VOCAL Comisión de Recursos Naturales, Conservación del Comisión del Mercado Común del Sur, Integración Comisión del Mercado Común del Sur, Integración Regional y Asuntos Internacionales Cámara de Representantes Provincia de Misiones

Dip. JORGE MARTÍN CESINO VOCAL Regional y Asuntos Internacion Cámara de Representantes Provincia de Misiones

Dip. JORGE DANIEL FRANCO VOCAL

Comisión del Mercado Común del Sur, Integración Regional y Asuntos Internacionales Cámara de Representantes Provincia de Misiones

Dip. KAREN VICTORIA FIEGE WUTZKE VOCAL

Comisión del Mercado Común del Sur, Integración Regional y Asuntos Internacionales Cámara de Representantes Provincia de Misiones

Dip. GERMÁN KICZKA VOCAL Comisión del Mercado Común del Sur, Integración Regional y Asuntos Internacionales Cámara de Representantes Provincia de Misiones

Comisión del Mercado Común del Sur, Integración Regional y Asuntos Internacionales Cámara de Representantes Provincia de Misiones

Dip. RAMÓN OMAR OLSSON VOCAL Cámara de Representantes

Provincia de Misione







"2022 – Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo."

Versión: 03 Vigencia: 29/04/2022

Dr. JUAN JOSÉ LUGO SECRETARIO a/c Comisión de Mercado Común del Sur, Integración Regional Y Asuntos Internacionales Cámara de Representantes Provincia de Misiones

Lic. JOSÉ DANIEL VERA a/c Dire cción de Comisiones Cámara de Reprentes Provincia de Misiones

VÍCTOR ALFONSO FABIO
Técnico en Administración Parlamentaria
a'c Dirección General de
Gestión Parlamentaria
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Dr. MATÍAS LEONEL RAMÍREZ ASESOR Dirección de Coadinación Jurídica de Comisiones Cámara de Representantes Provincia de Misiones

Dra, SILVIA CORREA a/c Dirección General de Coordinación Jurídica de Comisiones Cámara de Representantes Provincia de Misiones

Corresponde al Expte. D-51915/19 y otros.

Dip. ELVIO CEFERINO RODRÍGUEZ VOCAL

Regional y Asuntos Internacionales Cámara de Representantes Provincia de Misiones

Dip. SONIA ELIZABETH ROJAS DECUT VOCAL

Regional y Asuntos Internacionales Cámara de Representantes Provincia de Misione

Dip. LUCAS ANIBAL ROMERO VOCAL

Comisión del Mercado Común del Sur, Integración Comisión del Mercado Común del Sur, Integración Comisión del Mercado Común del Sur, Integración Regional y Asuntos Internacionales Cámara de Representantes Provincia de Misiones

Dip. ROLANDO ARIEL ROA

Regional y Asuntos Internacionales

Cámara de Representantes Provincia de Misiones

Dip. SILVIA ARACELI ROJAS

Regional y Asuntos Internacionales

Cámara de Representantes Provincia de Misione

Dip. NORMA RAQUEL SAWICZ

VOCAL VOCAL VOCAL VOCAL VOCAL Comisión del Mercado Común del Sur, Integración Regional y Asuntos Internacionales Cámara de Representantes Provincia de Misiones

Dip. GLADYS HAYDEE CORNELIUS

Ambiente y Cuidado Animal Cámara de Representantes Provincia de Misiones

Dip. ISIDRO JAVIER DUARTE

Ambiente y Cuidado Animal

Ambiente y Cuidado Animal Cámara de Representantes Provincia de Misiones

Dip. LAURA GRISEL DUARTE

VOCAL VOCAL VOCAL VOCAL
Comisión de Recursos Naturales, Conservación del Comisión de R Cámara de Representantes Provincia de Misiones

Dip. KAREN VICTORIA FIEGE WUTZKE VOCAL

VOCAL

Comisión de Recursos Naturales, Conservación del

Ambiente y Cuidado Animal

Cámara de Representantes

Provincia de Misiones

Dip. SELVA MIKAELA DANIELA GONZÁLEZ CORIA VOCAL

Comisión de Recursos Naturales, Conservación del Ambiente y Cuidado Animal Cámara de Representantes Provincia de Misiones

Dip. JORGE EDUARDO LACOUR VOCAL

VOCAL

Comisión de Recursos Naturales, Conservación del

Ambiente y Cuidado Animal

Cámara de Representantes

Provincia de Misiones

Dip. JORGE ALBERTO LEZCANO

VOCAL VOCAL VOCAL

Comisión de Recursos Naturales, Conservación del Comisión de Recursos Naturales, Conservación del Conserva Ambiente y Cuidado Animal Cámara de Representantes Provincia de Misiones

Ambiente y Cuidado Animal Cámara de Representantes Provincia de Misiones

Dip. HÉCTOR RICARDO LLERA Dip. SANTIAGO JAVIER MANSILLA

Ambiente y Cuidado Animal Cámara de Representantes Provincia de Misiones

Dip. HUGO MARIO PASSALACQUA

VOCAL VOCAL VOCAL VOCAL

Comisión de Recursos Naturales, Conservación del Ambiente y Cuidado Animal Cámara de Representantes Provincia de Misiones

Dip. JULIO ALFREDO PETTERSON

Ambiente y Cuidado Animal Cámara de Representantes Provincia de Misiones

Dip. ROLANDO ARIEL ROA

Ambiente y Cuidado Animal Cámara de Representantes Provincia de Misiones

Dip. ELVIO CEFERINO RODRÍGUEZ VOCAL

VOCAL VOCAL
Comisión de Recursos Naturales, Conservación del
Ambiente y Cuidado Animal
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Comisión de Recursos Naturales, Conservación del
Ambiente y Cuidado Animal
Ambiente y Cuidado Animal
Cámara de Representantes
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Comisión de Recursos Naturales, Conservación del
Ambiente y Cuidado Animal
Cámara de Representantes
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Dip. SONIA ELIZABETH ROJAS DECUT VOCAL

Dip. NORMA RAQUEL SAWICZ VOCAL

Dip. MARTÍN ANÍBAL SERENO VOCAL

Cómara de Representantes
Provincia de Misiones

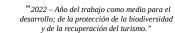
Dip. SOEL ANTORIA VAIDER
VOCAL

VOCAL

Comisión de Recursos Naturales, Conservación del
Ambiente y Cuidado Animal
Ambiente y Cuidado Animal
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Provincia de Misiones

Dip. SUZEL ANTONIA VAIDER







a/c Comisión de Mercado Común del Sur, Integración Regional Y Asuntos Internacionales

Dirección de Comisiones Cámara de Reprentes Provincia de Misiones

VÍCTOR AL FONSO FABIO Técnico en Administración Parlamentaria a/c Dirección General de Cámara de Representante:

Dr. MATÍAS LEONEL RAMÍREZ Dirección de Coordinación Jurídica de Comisiones Cámara de Representantes Provincia de Misiones

a/c Dirección General de Coordinación Jurídica de Comisiones Cámara de Representantes

ANEXO ÚNICO

ARA DE REPRESENTANTES

LEY NACIONAL N.º 27592 **LEY YOLANDA**

Artículo 1°- Objeto. La presente ley tiene como objeto garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático para las personas que se desempeñen en la función pública.

Artículo 2°- Capacitación obligatoria en ambiente. Establécese la capacitación obligatoria en la temática de ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

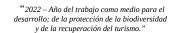
Artículo 3°- Lineamientos generales. La autoridad de aplicación deberá establecer dentro de los noventa (90) días posteriores a la entrada en vigencia de la presente ley los lineamientos generales destinados a las capacitaciones resultantes de lo establecido en la presente ley, procurando que dichos lineamientos incorporen tanto las dimensiones de sensibilización como de transmisión de conocimientos.

Artículo 4°- Participación pública. La autoridad de aplicación deberá garantizar la participación de instituciones científicas especializadas en la materia, así como de la sociedad civil y sus organizaciones, en el marco del proceso de confección de los lineamientos generales establecidos en el artículo precedente.

Artículo 5°- Información. Los lineamientos generales deberán contemplar como mínimo información referida al cambio climático, a la protección de la biodiversidad y los ecosistemas, a la eficiencia energética y a las energías renovables, a la economía circular y al desarrollo sostenible, así como también deberán contemplar información relativa a la normativa ambiental vigente.

Artículo 6°- Metodología. Las personas referidas en el artículo 2° deben realizar las capacitaciones en el modo y forma que establezcan los respectivos organismos a los que pertenecen.

Artículo 7°- Implementación. Las máximas autoridades de los organismos dependientes de los poderes referidos en el artículo 2°, con la colaboración de sus áreas, programas u oficinas que correspondan al área ambiental si estuvieren en funcionamiento, son responsables de garantizar la implementación de las capacitaciones, que comenzarán a impartirse dentro del año de la entrada en vigencia de la presente ley.









Dr. JUAN JOSE LUGO
SECRETARIO
a/c Comisión de Mercado Común del Sur,
Integración Regional Y Asuntos Internacionales
Provincia de Representantes
Provincia de Misiones

ic. JOSE DANIEL VERA c Dire cción de Comisiones Cámara de Reprentes Provincia de Misiones

VÍCTOR AL FONS O FABIO
Técnico en Administración Parlamentaria
a/C Dirección General de
Gestión Parlamentaria
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Dr. MATÍAS LEONEL RAMÍREZ ASESOR Dirección de Coordinación Jurídica de Comisiones Cámara de Representantes Provincia de Misiones

Dra. S.IL VIA CORREA
Dra. SIL VIA CORREA
Jurídica de Comisiones
Câmara de Representantes
Demvincia de Misciones

Para tal fin, los organismos públicos podrán realizar adaptaciones de materiales y/o programas existentes, o desarrollar uno propio, debiendo regirse por los lineamientos generales establecidos de acuerdo a los artículos 3° y 5°, así como por la normativa, recomendaciones y otras disposiciones que establecen al respecto los instrumentos internacionales vinculados a la temática de ambiente suscriptos por el país. La información comprendida deberá ser clara, precisa y de base científica, y deberá ajustarse al organismo y al contexto en el que se brinde. El material desarrollado por la autoridad de aplicación será de libre disponibilidad, contemplando su difusión y circulación para actividades de capacitación que quisieran replicarse en jurisdicciones públicas provinciales o municipales, así como en otros ámbitos privados de la República Argentina.

Artículo 8°- Certificación. La autoridad de aplicación certificará la calidad de las capacitaciones que elabore e implemente cada organismo, que deberán ser enviadas dentro de los noventa (90) días siguientes a la confección de los lineamientos generales, pudiéndose realizar modificaciones y sugerencias para su mayor efectividad.

Artículo 9°- Capacitación a máximas autoridades. La capacitación de las máximas autoridades de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación estará a cargo de la autoridad de aplicación.

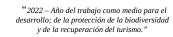
Artículo 10.- Acceso a la información. La autoridad de aplicación, en su página web, deberá brindar acceso público y difundir el grado de cumplimiento de las disposiciones de la presente en cada uno de los organismos dependientes de los poderes referidos en el artículo 2°.

En la página se identificará a las/os responsables de cumplir con las obligaciones que establece la presente ley en cada organismo y el porcentaje de personas capacitadas, desagregadas según su jerarquía.

Asimismo, la autoridad de aplicación publicará en esta página web un informe anual sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley, incluyendo la nómina de altas autoridades del país que se han capacitado.

Artículo 11.- Yolanda Ortíz. En la página web de la autoridad de aplicación se publicará una reseña biográfica de la vida de Yolanda Ortíz, su compromiso político, científico y social, valorando especialmente los legados en términos de conciencia, educación, política pública y legislación ambiental.

Artículo 12.- Incumplimiento. Las personas que se negaren sin justa causa a realizar las capacitaciones previstas en la presente ley serán intimadas en forma fehaciente por la autoridad de aplicación a través y de conformidad con el organismo de que se trate. El incumplimiento de dicha intimación será considerado falta grave dando lugar a la sanción disciplinaria pertinente, siendo posible hacer pública la negativa a participar en la capacitación









SECRETARIO
a/c Comisión de Mercado Común del Sur;
Integración Regional Y Asuntos Intemacionales
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Lic. JOSÉ DANIEL VERA a/c Dire cción de Comisiones Cámara de Reprentes Provincia de Misiones

VÍCTOR AL FONSO FABIO
Técnico en Administración Parlamentaria
a/c Dirección General de
Gestión Parlamentaria
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Dr. MATÍAS LEONEL RAMÍREZ ASESOR
Dirección de Coordinación
Jurídica de Cornisiones
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Dra. SIL VIA CORREA

a/c Dire cción General de Coordinación
Jurídica de Comisiones
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Artículo 13.- Presupuesto. Los gastos que demande la presente ley se tomarán de los créditos que correspondan a las partidas presupuestarias de los organismos públicos de que se trate.

Artículo 14.- Autoridad de aplicación. El Poder Ejecutivo nacional designará la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 15.- Invítase a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a las provincias a adherir a la presente ley.

Artículo 16.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

en la página web de la autoridad de aplicación.